

GUÍA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA NOAA: PROGRAMA ESTADOUNIDENSE DE VIGILANCIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE MAR

ENERO 2024

INTRODUCCIÓN

El Programa de Vigilancia de las Importaciones de Productos del Mar (SIMP) establece requisitos de información y registro para las importaciones de determinados productos del mar con el fin de impedir que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y/o productos del mar falsificados tengan acceso al comercio estadounidense. De este modo se protegen nuestra economía nacional, la seguridad alimentaria mundial y la sostenibilidad de nuestros recursos oceánicos comunes.

Como líder mundial en pesquería sostenible y uno de los principales mercados para el comercio de productos del mar, Estados Unidos tiene la responsabilidad de combatir las prácticas ilegales que socavan la sostenibilidad de nuestros recursos oceánicos compartidos. Con este fin, NOAA y sus agencias asociadas del Gobierno estadounidense participan en numerosos esfuerzos para participar a nivel internacional, mejorar la aplicación, fortalecer compromisos de cooperación y establecer la trazabilidad de los productos marinos. El 9 de diciembre de 2016, NOAA Fisheries publicó un reglamento que instituye el SIMP.

El SIMP exige el suministro de datos adicionales en el punto de entrada al comercio de EE. UU. o que sean conservados por los importadores registrados de pescado y productos pesqueros identificados como especies prioritarias debido al riesgo de pesca IUU y de actividades fraudulentas relacionadas con productos del mar. Los importadores estadounidenses registrados deben identificarse ante el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de EE.UU. (CBP) en cada registro de entrada y obtener un Permiso Internacional de Comercio Pesquero (IFTP) expedido por NOAA Fisheries, suministrar información confiable sobre la captura pesquera en el momento de la entrada, y mantener registros relativos a la cadena de custodia del pescado o de los productos pesqueros desde el momento de la captura hasta su acceso a los Estados Unidos.

El propósito de este documento es proporcionar una visión general de los requisitos SIMP y responder a las preguntas más frecuentes. Esta *Guía de Cumplimiento* no ofrece interpretación nueva alguna sobre regulaciones SIMP ni aborda las posibles sanciones que pueden resultar de su incumplimiento.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	2
ESTADO DEL PROGRAMA.....	2
REQUISITOS DEL PROGRAMA	3
IMPORTADOR REGISTRADO	5
PERMISO INTERNACIONAL DE COMERCIO PESQUERO	5
NOTIFICACIÓN DE DATOS	6
MANTENIMIENTO DE REGISTROS	8
AUDITORÍAS.....	8
INSTALACIONES DE PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA	9
RECURSOS ADICIONALES.....	9

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- ACE:** El Entorno Comercial Automatizado, gestionado por el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de EE. UU., es el principal sistema a través del cual la comunidad comercial comunica electrónicamente los datos de importación requeridos por los organismos federales.
- CBP:** El Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de EE. UU. es la agencia responsable de supervisar el comercio internacional. El representante de los importadores ante la CBP es un recurso clave y un punto de contacto de apoyo con la aduana.
- FAO:** La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ha desarrollado códigos normalizados tanto para las zonas de pesca como para los tipos de artes de pesca. La zona y los artes deben especificarse de acuerdo con el convenio de notificación y los códigos utilizados por la autoridad competente que ejerce jurisdicción sobre la operación. Si no existen tales requisitos de notificación, deberán utilizarse los códigos de la FAO para zonas y artes de pesca.
- HTS:** Los códigos HTS (Harmonized Tariff Schedule) fijan los tipos arancelarios y las categorías de todas las mercancías importadas en Estados Unidos. Los productos cubiertos por el SIMP se basan en los códigos HTS aplicables a las trece especies identificadas como en riesgo de pesca IUU y fraude de productos del mar.
- IFTP:** El Permiso Internacional de Comercio Pesquero es necesario para la importación de todo producto pesquero regulado por el SIMP para el consumo humano en el comercio estadounidense.
- ITDS:** El Sistema de Datos de Comercio Internacional, ITDS por sus siglas en inglés, es el portal de datos de ventanilla única del gobierno estadounidense para todos los informes de importación y exportación. ITDS es parte de ACE y donde la información de cosecha y desembarque será reportada al momento de la entrada de productos SIMP.

ESTADO DEL PROGRAMA

En noviembre de 2023, NOAA Fisheries anunció que haría una revisión exhaustiva del SIMP para ponderar formas de mejorar y fortalecer el impacto y efectividad del programa. Mientras se revise, el SIMP seguirá funcionando como lo ha venido haciendo con las trece especies originales y con aquellas sujetas a los requisitos del programa. NOAA Fisheries sigue apoyando a la industria y a la comunidad comercial en el cumplimiento del programa a través de la línea de apoyo SIMP (simpsupport@noaa.gov). Para más información sobre la revisión del programa y los seminarios web públicos, visite: <https://www.fisheries.noaa.gov/feature-story/noaa-fisheries-announces-comprehensive-review-its-seafood-import-monitoring-program>.

REQUISITOS DEL PROGRAMA

¿A CUÁLES ESPECIES AFECTA EL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS IMPORTACIONES?

Entre los productos del mar cubiertos por el SIMP, trece especies y grupos de especies fueron identificados como especialmente vulnerables a la pesca IUU y/o al fraude:

Abalones	Cangrejo Real de Alaska	Gambas
Bacalao del Atlántico	Bacalao del Pacífico	Pez Espada
Cangrejo azul (Atlántico)	Pargo del Norte	Túidos: Albacora, Patudo,
Dorada (Mahi Mahi)	Pepino de Mar	Atún Rojo, Listado y Aleta
Mero	Tiburones	Amarilla

El cumplimiento normativo para once especies y grupos de especies iniciales entró en vigor el 1 de enero de 2018. El cumplimiento para el camarón y el abalón, comenzó el 31 de diciembre de 2018.

¿ESTÁN INCLUIDOS TODOS LOS PRODUCTOS QUE CONTIENEN ESTAS ESPECIES?

No. En los casos en que estos productos no pueden ser rastreados hasta una especie determinada de pescado, un evento de captura específico, o identificados mediante etiquetado del producto, los requisitos de información y registro no se aplican a las importaciones de determinados productos marinos que han sido muy procesados. Los códigos HTS específicos a los que se aplica el programa están disponibles en línea en: <https://www.fisheries.noaa.gov/resource/form/harmonized-tariff-codes-seafood-import-monitoring-program>

¿Qué información deben notificar y guardar los importadores certificados en el momento en que pescado y productos pesqueros entran al comercio estadounidense?

La información que debe comunicarse y recopilarse incluye:

ENTIDAD COSECHADORA O PRODUCTORA

- Nombre y bandera de las embarcaciones de pesca
- Autorización para pescar/criar (permiso de cría, licencia o certificación)
- Identificador único de la embarcación (cuando esté disponible)
- Tipo(s) de artes de pesca

Nota: La zona de pesca y los aperos de pesca deben especificarse según la convención de notificación y los códigos utilizados por las autoridades con jurisdicción sobre la operación de pesca de entorno natural. Si no existen tales requisitos de notificación, utilícen los códigos de zona y artes de pesca de la FAO.

COSECHA: QUÉ, CUÁNDO Y DÓNDE

- Especies-Códigos 3-alfa de especies de la FAO (Sistema de Información de las Ciencias Acuáticas y la Pesca - ASFIS)
- Fecha(s) de desembarque o descarga, transbordo o entrega
- Presentación del producto al desembarque o la descarga, incluida cantidad y peso
- Zona(s) naturales de captura o de producción acuícola (dirección de la explotación)
- Punto(s) de primer arribo o llegada
- Nombre de la entidad donde fue entregado o llevado el pescado

Nota: Cuando el cargamento importado comprenda más de un evento de recolección, deberá notificarse cada evento relevante para el cargamento, aunque no es necesario que el importador vincule un pescado o parte del cargamento o a un evento de recolección específico.

IMPORTADOR TITULAR DE PERMISO INTERNACIONAL DE COMERCIO PESQUERO (IFTP)

- Nombre, afiliación e información de contacto
- Número válido del permiso internacional de comercio pesquero
- El importador registrado es responsable de mantener registros de la cadena de custodia arriba en referencia
- Información sobre cualquier transbordo de productos (declaraciones de los buques de recolección/transporte, conocimientos de embarque).
- Registros de transformación, reelaboración y combinación de productos.

¿SE APLICA EL SIMP AL PRODUCTO MARINO ESTADOUNIDENSE?

La normativa nacional vigente en Estados Unidos exige que la información sobre capturas y desembarques de productos del mar capturados en el país se comunique a NOAA Fisheries. El SIMP se aplica únicamente al producto marino que entra en Estados Unidos procedente de un país extranjero, incluidos los productos derivados de la captura nacional y transformados antes de su reintroducción en Estados Unidos (véase más abajo).

¿SE APLICA EL SIMP A LOS PESCADOS Y MARISCOS CAPTURADOS EN EL PAÍS QUE POSTERIORMENTE SE ENVÍAN A UNA INSTALACIÓN EXTRANJERA PARA SU TRANSFORMACIÓN Y/O ALMACENAMIENTO Y POSTERIORMENTE SE IMPORTAN DE NUEVO A ESTADOS UNIDOS?

Sí. No se hace ninguna excepción para los productos del mar capturados en el país. El pescado u otros productos pesqueros capturados inicialmente en los Estados Unidos pero enviados posteriormente a un país extranjero para su procesamiento, reprocesamiento y/o almacenamiento antes de ser vendidos en los Estados Unidos, están sujetos a los requisitos de notificación y mantenimiento de registros del SIMP para su reingreso a los Estados Unidos.

¿Se aplica el SIMP a los envíos pequeños, como las muestras?

Sí, el SIMP no prevé ningún umbral mínimo o de insignificancia.

¿Están cubiertos por el SIMP los productos importados para "uso personal"?

Las entradas informales o las importaciones destinadas al uso personal están reguladas por el CBP. NOAA Fisheries anima a los importadores a ponerse en contacto con el CBP para asegurarse de que su producto entra dentro de las directrices y reglamentos de la agencia. Encontrará más información en el sitio web del CBP: <https://www.cbp.gov/trade/basic-import-export>

¿REQUIERE LA SIMP ALGUNA MODIFICACIÓN DEL ETIQUETADO?

No. El SIMP no es un programa de etiquetado.

¿Bastaría con presentar los modelos de certificados de capturas o los modelos de informes de capturas o cosechas en conjunto para cumplir los requisitos del SIMP?

No. Los modelos de certificados de captura son formularios modelo para ilustrar los requisitos del SIMP en materia de notificación de capturas, desembarques y datos de la cadena de custodia. NOAA Fisheries anima a los importadores a modificar estos formularios para reflejar mejor sus cadenas de suministro y distribución. El uso de los formularios de certificado de captura modelo es voluntario y no sustituye a los registros de la cadena de custodia.

Para más información sobre los requisitos de mantenimiento de registros, consulte la *Guía de los requisitos de auditoría para el SIMP* en:

<https://www.fisheries.noaa.gov/resource/document/guide-audit-requirements-seafood-import-monitoring-program>.

IMPORTADOR REGISTRADO

¿CÓMO DEFINE NOAA FISHERIES QUIÉN ES UN "IMPORTADOR REGISTRADO"?

NOAA Fisheries define al "importador registrado" como el titular del IFTP. El titular del IFTP es responsable de recopilar y mantener la información de captura y desembarque de los productos cubiertos por el SIMP y de proporcionar los registros de la cadena de custodia en caso de auditoría.

(Nota: El Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras define al importador registrado como la entidad responsable de presentar los documentos de entrada, pagar los derechos y despachar las importaciones en aduana, o un agente autorizado que actúe en su nombre).

¿CÓMO AFECTA EL SIMP A LOS PRODUCTOS IMPORTADOS QUE DEBEN SER PUESTOS A LA DISPOSICIÓN DEL COMPRADOR BAJO EL ESQUEMA DDP (DELIVERY DUTY PAID)?

El SIMP no afecta a los acuerdos entre importadores y exportadores para el DDP. En virtud del SIMP, el titular del IFTP es la entidad responsable de los requisitos de notificación de datos y mantenimiento de registros y no tiene por qué ser el mismo que el importador registrado a efectos del DDP.

PERMISO INTERNACIONAL DE COMERCIO PESQUERO

¿CÓMO SE OBTIENE UN PERMISO INTERNACIONAL DE COMERCIO PESQUERO?

El Sistema de Permisos de Pesca de la NOAA expide el IFTP en línea por \$49. Los titulares de permisos deben renovar su IFTP anualmente. Para solicitar o renovar un IFTP, visite:
https://fisheriespermits.noaa.gov/npspub/pub_cmn_login/index_live.jsp.

El IFTP es necesario para la importación, exportación o reexportación de productos pesqueros sujetos a los siguientes programas y permisos de seguimiento comercial de NOAA Fisheries:

- Programa de vigilancia de las importaciones de productos del mar
- Programa de Seguimiento y Verificación del Atún o Programa NOAA 370
- Permiso de comercio internacional de especies altamente migratorias
- Permiso de explotación de los recursos marinos vivos de la Antártida

Más información sobre los IFTP y la guía del usuario para titulares de permisos a través del proceso de solicitud en: <https://www.fisheries.noaa.gov/permit/international-fisheries-trade-permit>.

¿QUIÉN PUEDE OBTENER UN IFTP?

Cualquier empresa o particular con dirección en EE.UU. puede obtener un IFTP. Se necesita una dirección estadounidense, ya que el titular del IFTP será la entidad contactada en caso de auditoría y responsable de los requisitos de notificación de datos SIMP proporcionados en el punto de entrada al comercio estadounidense. No es necesario que los titulares del IFTP sean ciudadanos estadounidenses.

Un importador extranjero que no tenga residencia en EE.UU. no puede obtener un IFTP. Estas entidades deben trabajar con un titular de IFTP que esté dispuesto a asumir la responsabilidad de los requisitos de notificación de datos y mantenimiento de registros en virtud del SIMP. Para más información sobre la expedición de IFTP, visite: <https://www.federalregister.gov/d/2016-18401/p-265>

NOTIFICACIÓN DE DATOS

¿CÓMO SE RECOPILA Y COMUNICA LA INFORMACIÓN SOBRE CAPTURAS Y DESEMBARQUES?

La recopilación de la documentación de captura y desembarque de estas especies marinas prioritarias se realiza a través del ITDS, el portal de datos de ventanilla única del gobierno estadounidense para todos los informes de importación y exportación (mantenido por el CBP). Los datos de captura y desembarque de las importaciones se presentarán a través de "conjuntos de mensajes" ITDS en el momento de la entrada, mientras que los registros de la cadena de custodia del pescado después del desembarque se transfieren a través de la cadena de suministro y están bajo la guarda y custodia del importador registrado. Los importadores registrados son las entidades estadounidenses que asumen la responsabilidad de la importación en virtud de la normativa aduanera estadounidense y deben ser titulares de un IFTP expedido por NOAA Fisheries.

¿QUIÉN PUEDE FACILITAR LA INFORMACIÓN SOBRE CAPTURAS Y DESEMBARQUES? ¿CUÁL ES EL PROCESO PARA FACILITAR ESA INFORMACIÓN?

El propietario de la embarcación pesquera o de la explotación acuícola puede facilitar directamente al titular del IFTP los datos sobre la captura y el desembarque exigidos por el SIMP. Los datos también pueden transmitirse a lo largo de la cadena de custodia con el producto. En el caso de las capturas a pequeña escala, el primero en aportar su captura a otras puede recopilar y proporcionar la información a entidades situadas más adelante en las cadenas de suministro. NOAA Fisheries no direcciona el proceso de transferencia de información de empresa a empresa. El titular del IFTP es responsable de garantizar que los datos sean introducidos electrónicamente en la presentación de entrada al CBP (ya sea directamente o a través de un agente de aduanas) y de mantener los registros de la cadena de custodia durante dos años.

ALGUNOS PRODUCTOS YA ESTÁN SUJETOS A REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE NOTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES, ¿CÓMO LES AFECTARÁ EL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DEL MAR?

NOAA Fisheries ha armonizado los requisitos de presentación de informes y mantenimiento de registros de los cuatro programas de seguimiento del comercio en el marco del IFTP ya que la misma información sobre capturas, desembarques y/o cadena de custodia exigida en el SIMP puede ser exigida para el Programa de Seguimiento y Verificación del Atún y/o el Permiso de Comercio de Especies Altamente Migratorias en función del producto. La aplicación de los requisitos de datos del SIMP no creará redundancia de información y mantenimiento de registros para los importadores. Las reglas de negocio del ITDS están redactadas para garantizar que cada elemento de datos se notifique una sola vez en un caso determinado.

¿SERÁN LOS REQUISITOS DE COMUNICACIÓN Y ARCHIVO DE DATOS DE ESTA NORMA UNA CUESTIÓN DE REGISTRO PÚBLICO O DEL CONSUMIDOR?

La información recogida en el marco de este programa es confidencial. El SIMP establece un sistema de información de empresa a gobierno que permite a las agencias gubernamentales estadounidenses confirmar la legalidad del pescado y los productos pesqueros importados.

Para abordar las preocupaciones sobre la confidencialidad de los datos, en todo este proceso se da la máxima prioridad a la seguridad de los datos. La información recopilada por el ACE y mantenida por los sistemas del CBP, como el ITDS, es información comercial, financiera y de propiedad altamente sensible, por lo que generalmente está exenta de los requisitos de divulgación pública (por ejemplo, la Ley de Libertad de Información).

¿ES NECESARIO QUE LA INFORMACIÓN SOBRE CAPTURAS Y DESEMBARQUES ESTÉ CERTIFICADA POR UN ORGANISMO GUBERNAMENTAL?

El SIMP no requiere la certificación de los datos de captura y desembarque o de los registros de la cadena de custodia por parte de una agencia gubernamental. Sin embargo, NOAA Fisheries debe poder verificar de forma independiente la información sobre capturas y desembarques facilitada en caso de auditoría.

¿HABRÁ QUE SEPARAR EL PRODUCTO DE CADA COSECHA DURANTE EL PROCESAMIENTO Y EL ENVÍO PARA PODER RASTREARLO DESDE EL PUNTO DE ENTRADA?

No. No se exige la separación de las cosechas a lo largo de la cadena de suministro. Una importación puede comprender productos procedentes de más de una recolección. En tales casos, un importador registrado debe

proporcionar los datos de cada evento de cosecha relevante para el contenido del producto ofrecido a la entrada, pero no necesita especificar qué partes del envío proceden de eventos de cosecha concretos.

¿ES NECESARIO FACILITAR EL CONJUNTO DE DATOS COMPLETO CUANDO UN IMPORTADOR NO IMPORTA UNA ESPECIE SIMP, PERO UTILIZA UN CÓDIGO HTS CUBIERTO POR EL PROGRAMA?

Los requisitos de notificación de datos y mantenimiento de registros son obligatorios sólo cuando se introduce un producto cubierto por el SIMP. Si el importador utiliza un código de especie que no es específico, no está identificado en otra parte y/o puede incluir una especie SIMP, el importador deberá proporcionar la información completa sobre la captura y el desembarque en el momento de la presentación de la entrada.

Por ejemplo, a un importador de pargo (que utilice uno de los códigos HTS cubiertos por el SIMP) que introduzca el código de especie SNR (*Lutjanus campechanus*) o SNX (*Lutjanidae spp.*, no específico), se le pedirá que introduzca toda la compilación de mensajes SIMP. El conjunto completo de mensajes es necesario para SNX, ya que no es específico y, por lo tanto, la importación podría ser *Lutjanus campechanus*.

Si el pargo importado no es *Lutjanus campechanus*, el importador tendrá que especificar la especie (en lugar de la SNX general), y no será necesario que introduzca todos los datos SIMP.

¿Es necesario que los datos sobre cosechas de los productos acuícolas procedan de cada estanque o explotación?

La información sobre las capturas de la explotación o instalación de producción acuícola es suficiente para cumplir los requisitos del SIMP, ya que la autorización se produce a nivel de explotación, y no de estanques individuales dentro de una explotación.

¿CÓMO SE DAN A CONOCER LOS PESOS DE COSECHA DE LOS PRODUCTOS QUE CONTIENEN VARIOS EVENTOS DE RECOLECCIÓN?

Los titulares de IFTP deben notificar el peso o pesos totales de la captura que se utilizaron para crear el producto final. ACE no limita el número de eventos de cosecha para un producto individual.

SI UN PESCADOR DISTRIBUYE SU CAPTURA ENTRE VARIOS COMPRADORES, ¿QUÉ SE DOCUMENTA PARA EL PESO TOTAL DEL PRODUCTO EN EL DESEMBARQUE/CAPTURA? ¿SE TRATA SÓLO DEL PESCADO QUE ADQUIERE EL COMPRADOR O DE TODA LA COSECHA?

El peso total desembarcado de la captura se comunica en la presentación de recepción. El peso es el volumen (en libras o kilogramos) de la captura originalmente descargada o entregada. NOAA Fisheries es consciente de que no toda la captura desembarcada se exportará a los Estados Unidos; sin embargo, el volumen total de la captura es necesario para verificar que el evento de cosecha fue legal.

¿AVALA O CERTIFICA NOAA FISHERIES ALGÚN SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN O ALGÚN PROVEEDOR DE SOFTWARE PARA SIMP?

NOAA Fisheries no respalda ni promueve ninguna solución electrónica o en papel para la notificación de eventos de captura o el mantenimiento de registros de la cadena de custodia. El resultado final de la solución empleada debe permitir al importador estadounidense informar sobre el evento de cosecha al hacer la presentación de entrada electrónica, y si es auditado por NOAA, debe demostrar la cadena de custodia desde la cosecha hasta la importación.

MANTENIMIENTO DE REGISTROS

¿EN QUÉ IDIOMA SE REALIZA EL REGISTRO?

El importador estadounidense de registro debe ser capaz de revisar y verificar la exactitud de los documentos de mantenimiento de registros, independientemente del idioma. La traducción de los documentos de mantenimiento de registros al inglés no es un requisito del SIMP, pero debe ser revisada y comprendida por el importador estadounidense de registro.

¿BASTA UN CERTIFICADO DE CAPTURA EXTRANJERO O ESTADOUNIDENSE PARA EL REGISTRO DE LA CADENA DE CUSTODIA?

Un certificado de captura, bien sea extranjero o nacional, sería un elemento de los registros de la cadena de custodia. Otros registros que deben conservarse incluyen cada vez que el producto cambie de custodia, como el procesamiento y el envío.

DADOS LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DEL MAR, ¿QUÉ PESOS SON NECESARIOS?

En el marco del SIMP, el peso declarado es el peso de la cosecha desde el momento en que el producto se descargó por primera vez de la embarcación pesquera o en la granja acuícola. Además, el CBP exige un peso para todos los productos que entran en el comercio estadounidense en el ITDS (por ejemplo, el peso del producto final importado). Los requisitos de mantenimiento de registros implican el procesamiento de registros e información que den cuenta de los cambios en el peso del producto.

¿POR QUÉ HAN CAMBIADO LOS REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN DEL SIMP PARA EL PARGO?

La Ley de Autorización de Defensa Nacional (NDAA) del Año Fiscal 2023 (Artículo 11331 inciso b) ordenó a NOAA Fisheries prohibir los informes de cosecha conjunta de pargo del norte bajo el SIMP, independientemente del tamaño de la embarcación, a más tardar un año después de su promulgación. En respuesta, NOAA Fisheries implementó tales restricciones limitando el uso de este arreglo para embarcaciones pequeñas para el pargo rojo del norte (*Lutjanus campechanus*) cuando se haga la entrega al SIMP en el CBP ACE. Consulte la Guía de implementación para obtener más detalles técnicos sobre los requisitos de presentación de entrada de NOAA Fisheries disponible en: <https://www.cbp.gov/document/guidance/nmfs-pga-message-set-guidelines>.

AUDITORÍAS

¿QUÉ BUSCA NOAA FISHERIES DURANTE UNA AUDITORÍA SIMP?

El propósito de una auditoría SIMP es verificar la legalidad del evento de cosecha, la información de cosecha y desembarque aportada en los documentos al inicio de la recepción, y la suficiencia de los registros de la cadena de custodia que documentan el movimiento de pescado y otros productos pesqueros desde la cosecha hasta el punto de entrada en el comercio de EE. UU. NOAA Fisheries llevará a cabo auditorías aleatorias y específicas de los productos del mar en el marco del SIMP.

Para más información, consulte la Guía de requisitos de auditoría para SIMP en:

<https://www.fisheries.noaa.gov/resource/document/compliance-guide-seafood-import-monitoring-program>.

INSTALACIONES DE PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA

¿CÓMO SE APLICAN LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE DATOS A LA PESCA ARTESANAL?

El SIMP exige a un importador del requisito de identificar individualmente las embarcaciones artesanales –o a las instalaciones de acuicultura de pequeña escala– si el importador proporciona otros elementos de datos basados en un informe de cosecha conjunta. Este informe se define como un registro que cubre:

- (1) Capturas en un único punto de recogida en un único día calendario procedentes de embarcaciones artesanales (es decir, de eslora igual o inferior a doce metros o de arqueo bruto igual o inferior a 20 toneladas)
- (2) Desembarques de una embarcación a la que se le proveyó capturas de embarcaciones artesanales en el mar; o entregas realizadas a un único punto de recogida (procesadora, intermediario o transporte) en un único día calendario por instalaciones acuícolas que entregan en ese día 1000 kg o menos cada una.

Consulte esta información, ya que la recepción de la cosecha a pequeña escala no es aplicable para las importaciones de pargo rojo del norte en virtud de la Ley NDA de 2023.

¿DEBEN NOTIFICARSE LAS CAPTURAS QUE ENTRAN DENTRO DE LA EXENCIÓN DE LA PESCA ARTESANAL COMO UN REGISTRO DE NOTIFICACIÓN DE CAPTURAS AGREGADAS?

No. El informe de cosecha agregada es una adaptación para las pesquerías de pequeña escala. Los titulares de IFTP pueden informar del conjunto completo de mensajes de datos SIMP para eventos de cosecha menores.

¿QUIÉN CREA EL CERTIFICADO DE CAPTURA AGREGADA?

El Certificado de Captura Agregada o Conjunta sólo puede utilizarse para pesquerías artesanales (definidas como las de embarcaciones de menos de 12 metros de eslora o un arqueo menor a 20 toneladas brutas) y operaciones de acuicultura (definidas como las de producción diaria inferior a 1000 kg al día). Se generará un Certificado de Captura Conjunta en el punto de agregación, por ejemplo, en una operación en la costa; un procedimiento donde una embarcación auxilie a otra; o en la entidad propietaria del pescado en la primera descarga. En el caso de los productos de acuicultura, el Certificado de Captura Agregada se genera en el punto de la primera recogida, que puede ser un camión, un carro o una planta de transformación.

NOAA Fisheries ha desarrollado un Modelo de Certificado de Captura Agregada que puede utilizarse voluntariamente para registrar la captura de buques de pequeña escala u operaciones de acuicultura. El Modelo de Certificado de Captura Agregada registraría el número de entregas o el número de embarcaciones que contribuyen al evento total de combinación de capturas, lo cual se utilizará para proporcionar un peso medio por embarcación/entrega.

Nada impide que las pequeñas embarcaciones y las pequeñas granjas acuícolas no puedan aportar la misma información sobre capturas y desembarques que los grandes barcos y operaciones de acuicultura, incluido un identificador del documento de captura, el nombre y el número de registro de la embarcación, el permiso o licencia de pesca, la licencia o concesión de la granja, y el nombre y la dirección de la instalación de acuicultura.

RECURSOS ADICIONALES

¿CÓMO SABRÉ SI MI IMPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A OTROS PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO COMERCIAL DE NOAA FISHERIES?

Consultando la Herramienta de Importación y Exportación de Productos del Mar de la NOAA Fisheries podrá conocer los requisitos de control de las importaciones y exportaciones de sus productos:

<https://www.fisheries.noaa.gov/seafood-import-export-tool>.

¿Con quién puedo ponerme en contacto si necesito información adicional?

Puede encontrar información y recursos adicionales sobre la normativa vigente en:

<https://www.fisheries.noaa.gov/international/international-affairs/seafood-import-monitoring-program>.

Para obtener asistencia técnica y formular preguntas sobre el cumplimiento de la normativa, póngase en contacto con SIMPsupport@noaa.gov o llame al 1-833-440-6599 (llamada gratuita en EE.UU. y Canadá).